



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-10129066-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-10129066-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se tramita la Contratación Directa N° 91/21, gestionada para la prestación del servicio de ensayos no destructivos, determinación de peso y balanceo de aeronaves, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2/5 y 8/9 obra la solicitud efectuada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, para la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, por el término comprendido a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2021, con entregas parciales a requerimiento de la Repartición;

Que de acuerdo a los presupuestos presentados por distintas firmas oferentes del rubro de la Contratación, la Dirección de Compras y Contrataciones confeccionó el Cuadro Comparativo de Precios -orden 17/20 y 22-;

Que la presente gestión se encuadra en los términos del artículo 18, inciso 1, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981;

Que en orden 37 luce agregada la Solicitud de Gastos N° 20155 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-25293857-GDEBA-DPREMSGP -orden 34-;

Que obran agregados los certificados de "Libre de Deuda Registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13074;

Que la presente gestión se dicta de conformidad a las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD**

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa N° 91/21 tendiente a contratar la prestación del servicio de ensayos no destructivos, determinación de peso y balanceo de aeronaves, propiciado por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y con destino a la misma, por el término comprendido a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2021, con entregas parciales a requerimiento de la Repartición, encuadrada en el artículo 18, inciso 1, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar la Contratación Directa N° 91/21 a las firmas: a) Instruments Avionics Service S.R.L el renglón 3, en la suma de pesos ciento treinta y seis mil cuatrocientos (\$ 136.400,00), b) END Servicios Aeronáuticos S.R.L. los renglones 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, en la suma de pesos ciento setenta y cuatro mil (\$ 174.000,00) y c) Fundación de la Facultad de Ingeniería para la Transferencia Tecnológica y la Promoción de Empresas de Bienes y Servicios los renglones 1 y 2, en la suma de pesos sesenta y cuatro mil doscientos (\$ 64.200,00), todas ellas por ser la oferta de menor valor y ajustarse a lo solicitado, ascendiendo a la suma total de pesos trescientos setenta y cuatro mil seiscientos (\$ 374.600,00), y por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar.

ARTÍCULO 4º. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

ARTÍCULO 5º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 9 - Actividad 8 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 374.600,00).

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones.

Cumplido, archivar.